ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	OFICINA DE PLANEACION TIC, Y GESTION URBANISTICA.
RESPONSABLE:	HARRISON ACOSTA OLAYA.
OBJETO A CONTRATAR:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DISEÑADOR, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, CONTENIDOS, PIEZAS GRÁFICAS Y DEMÁS PROCESOS CREATIVOS Y CULTURALES A CARGO DEL ÁREA DE COMUNICACIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.500.000).**
VIABILIDAD	311 DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2026.
CDP (NÚMERO Y FECHA):	**2026000978 del 14 de octubre del 2026**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

LA OFICINA DE PLANEACION TIC, Y GESTION URBANISTICA, proyectó el estudio del sector (archivo adjunto) y el presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La constitución política de Colombia comunica en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

A su vez, mediante el Artículo 311 establece que: *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Que la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita, en medio de sus obligaciones respecto a la transparencia y facilitación de acceso a la información pública, requiere día a día de la realización de labores que de manera conjunta y con la participación de un equipo de trabajo multidisciplinar, conducen a la promoción efectiva de los servicios que presta a la comunidad, y la publicación constante de información que la ciudadanía tiene derecho a conocer.

Que teniendo en cuenta que la administración pública y ante la necesidad de brindar información a la comunidad referente a los actos de gestión emanados de la Administración Municipal, es primordial comprender que las administraciones públicas, al igual que el resto del mundo, están actualizando y adaptándose cada vez más a las nuevas modalidades de comunicación y participación, con el fin de lograr una mayor transparencia y eficiencia en la gestión; y son justamente las redes sociales las que ofrecen una oportunidad para hacer esto posible.

La Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística requiere contratar temporalmente los servicios de una persona con formación y competencias específicas en diseño gráfico, con el propósito de atender las necesidades de elaboración de piezas gráficas y contenidos visuales requeridos para la divulgación de programas, proyectos, campañas y actividades institucionales.

La necesidad se fundamenta en que, de acuerdo con la revisión efectuada por la dependencia solicitante, las capacidades disponibles del personal de planta resultan insuficientes para atender oportunamente los requerimientos identificados, por lo cual se requiere contar con conocimientos especializados en diseño gráfico durante el término estrictamente necesario para desarrollar las actividades contractuales.
La contratación permitirá atender los requerimientos de comunicación institucional identificados, mediante la elaboración y entrega de productos gráficos y digitales verificables, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni la asignación de funciones bajo subordinación.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal de San Sebastián de Mariquita requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un diseñador para el desarrollo permanente de actividades orientadas a fortalecer la identidad institucional, la participación ciudadana, la promoción de la cultura, la difusión de los diferentes programas. Para lograr estos objetivos, es fundamental contar con estrategias comunicativas que integren el arte y la expresión visual como herramientas efectivas de conexión con la ciudadanía para lograr una comunicación clara y eficiente garantizando mediante sus servicios profesionales

de apoyo una comunicación adecuada y con orientación a la promoción de la labor social de la administración municipal.

En este sentido, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en diseño que contribuya al desarrollo y producción de piezas gráficas, contenidos digitales, recursos audiovisuales y demás elementos visuales requeridos para acompañar las campañas institucionales, las actividades culturales y los diferentes procesos de comunicación pública adelantados por la Administración Municipal.

El conocimiento y las competencias propias del diseño permitirán transformar la información institucional en propuestas visuales claras, creativas y de fácil comprensión para la ciudadanía, fortaleciendo la difusión de programas, proyectos y acciones desarrolladas por el municipio a través de sus diferentes canales de comunicación. Asimismo, se busca continuar fortaleciendo el componente creativo y visual de las iniciativas culturales, turísticas y patrimoniales de San Sebastián de Mariquita, mediante contenidos que destaquen sus tradiciones, espacios y elementos representativos, contribuyendo al reconocimiento de la identidad local y al sentido de pertenencia de la comunidad.

DIMENSION	SECTOR	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CODIGO INDICADOR PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	UNID DE MEDI
Desarrollo de nuestro territorio.	Gobierno Territorial.	4599031	Servicio de asistencia técnica.	459903101	Entidades territoriales asistidas técnicamente	NÚME

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Objeto a contratar:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DISEÑADOR, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, CONTENIDOS, PIEZAS GRÁFICAS Y DEMÁS PROCESOS CREATIVOS Y CULTURALES A CARGO DEL ÁREA DE COMUNICACIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.**

Alcance del objeto:	El presente contrato tiene como finalidad la prestación de servicios Profesionales de un diseñador, quien brindará apoyo a los procesos creativos, de comunicación y culturales desarrollados por el área de comunicaciones y otras dependencias de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita. Que es necesario emprender acciones dirigidas a la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, como también a realizar el registro fotográfico de proyectos que requieran componente visual o artístico. Presentación de productos artísticos y comunicativos en formatos físicos y digitales de las actividades al área de comunicaciones de las diferentes dependencias del municipio de san Sebastián.
Clasificación UNSPSC del objeto a contratar:	Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: **CODIGO** — **DESCRIPCION** 82101802 — Servicios de producción publicitaria.
Tipo de contrato:	El contrato que se pretende celebrar corresponde a un **contrato de prestación de servicios profesionales**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable. Su objeto consiste en desarrollar actividades de diseño gráfico orientadas a apoyar la elaboración y adecuación de piezas visuales y material de comunicación institucional requerido por la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, Tolima, para la divulgación de sus programas, proyectos, actividades, campañas, convocatorias y demás información de interés para la comunidad.

Obligaciones de las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor. **2.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. **5.** Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. **6.** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas

y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
9. Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
11. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato.
12. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa y estricta de la supervisión designada por el Municipio de Mariquita, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
13. Realizar la entrega de la información que se genera a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a los supervisores del contrato.
14. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y elaborar piezas gráficas y contenidos visuales para apoyar la difusión de programas, actividades, eventos y demás acciones adelantadas por la Administración Municipal, incluyendo afiches, infografías, banners, publicaciones digitales y otros formatos requeridos.
2. Brindar apoyo en la conceptualización y desarrollo de la identidad visual de festivales, ferias, conmemoraciones, campañas, jornadas de participación ciudadana y demás iniciativas promovidas por la Alcaldía Municipal.

3. Generar propuestas de diseño y contenidos visuales para los diferentes canales digitales y redes sociales institucionales, procurando que estos sean claros, atractivos, innovadores y acordes con la identidad del municipio.
4. Apoyar la creación y desarrollo de piezas y recursos gráficos para campañas institucionales relacionadas con temas de interés público, entre ellos salud, medio ambiente, cultura, turismo, seguridad, convivencia y participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias.
5. Velar por el uso adecuado de imágenes, tipografías, recursos gráficos, fotografías y demás elementos empleados en las piezas desarrolladas, respetando las normas aplicables en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.
6. Hacer uso adecuado de la imagen institucional, marcas, logotipos y demás elementos proporcionados por la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, absteniéndose de emplearlos con fines particulares o comerciales sin la autorización correspondiente.
7. Atender las demás actividades y requerimientos que sean asignados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos.

	3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **4.** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. **5.** Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato, en caso de ser necesario.
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato es de SESENTA Y UN (61) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.
Perfeccionamiento del contrato:	El perfeccionamiento del contrato se da con la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- por parte de los interesados y una vez se expida el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.
Liquidación:	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
Supervisión:	La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo de la Oficina de Planeación Tics y Gestión Urbanística. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Modalidad de Selección a emplear corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se encuentra consagrada en el Literal h) Numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes o complementarias y las presentes Condiciones Generales para la Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, reza: *"...la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".*

Que conforme lo preceptúa el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. se trata la modalidad de selección de contratación directa, causal literal h: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en el que el seleccionado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, razón por la cual la invitación que se cursa requiere que se demuestre dicha idoneidad en los soportes de la hoja de vida.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($ 6.100.000).** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
Imputación presupuestal:	**CDP N°. 2026000978** **FECHA: 14 de octubre del 2026.** **RUBRO: 2.3.2.02.02.008** **VALOR A AFECTAR: SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($ 6.100.000).**

Forma de pago:	El Municipio pagará al Contratista hasta el 100% del valor total del contrato, mediante pagos distribuidos de la siguiente manera: UN **(01) pago en periodo de TREINTA (30) días calendario, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000) Y UN (1) ULTIMO PAGO, por un periodo de TREINTA Y CINCO (31) días calendario por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($ 3.100.000).** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.
Impuestos, tasas y contribuciones:	El contratista una vez suscriba el acto contractual con EL MUNICIPIO, deberá asumir los costos de perfeccionamiento de acuerdo con las normas vigentes.

DEDUCCIONES EN CONTRATACIÓN MARIQUITA	
Descripción	**% aplicado**
1. Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el Municipio,	**2%**

convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	
2. Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico, demuestre idoneidad y/o experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA:	Tres (3) meses de experiencia laboral.

IDONEIDAD: Acreditar formación académica profesional como Diseñador.

Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Requisitos mínimos:	El futuro contratista deberá presentar la siguiente documentación: **1.** Hoja de Vida firmada – (SIGEP / o la que aplique) **2.** Documentos que acrediten la formación académica. **3.** Copia del documento de identificación **4.** Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: Copia legible de la libreta militar o Certificación provisional en línea o Declaración juramentada (45) **5.** Certificación Bancaria **6.** Copia legible del Registro Único Tributario - RUT **7.** Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral o cualquier documento donde se acredite la respectiva afiliación. (Salud, pensión) **8.** Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) – (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información) **9.** Boletín de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) - (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información) **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) - (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información) **11.** "Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información)" **12.** Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM **13.** Autorización para consulta de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años) **14.** Declaración conflicto de intereses

	15. Examen médico preocupacional **16.** Pantallazo del Usuario SECOP II

6. 0ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES 3714 de 2011.

Riesgo previsible: Aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

El oferente deberá considerar en que porcentaje asumirá el riesgo en la propuesta por él presentada, haciendo su propia calificación y evaluación, junto con un análisis de todos los riesgos previsibles y todos aquellos que considere deban ser en la audiencia de análisis de riesgos para su correspondiente valoración.

Matriz de Riesgo, adjunto anexo 1.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, el Municipio prescindirá de la exigencia de constitución de la garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que conforme al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Por consiguiente, se solicita autorización para adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,



HARRINSON ACOSTA OLAYA
Jefe de Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística.

Proyectado por: Angela Patricia Paz Martínez. / Técnico Administrativo / Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística.
Aprobó: Harrinson Acosta / Jefe Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística. / Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística.
Revisó: Laura Villalba / Contratista / Oficina de Contratación



ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

Dimensión	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de la situación	Consecuencia	Probabilidad	Riesgo	¿A quién se le asigna?	Responsable	Monitoreo y revisión de la entidad

| | General | Especifica | Interna | Externa | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | RiesgoEconómico | RiesgosSocialesyPolíticos | RiesgosOperacionales | RiesgosFinancieros | RiesgosRegulatorios | RiesgosdelaNaturaleza | RiesgosTecnológicos | | | Muyprobable | Probable | PocoProbable | Ningunaprobabilidad | Alto | Medio | Bajo | Ninguno | Entidad | Contratista | | **¿Cómo?** | **¿Cuándo?** |
|---|
| **ECONOMICO** | X | | | X | | | | X | X | | | X | | | | Macroeconómico, variaciones atípicas en el IPC | Cambio del valor del contrato | | | X | | | X | | | X | | Secretaria de Hacienda | Revisión mensual del índice de IPC | En la página web del DANE |

	X			X			X		X			X	X			Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales. Que puedan afectar el equilibro económico del contrato	Cambios de la carga impositiva por parte del contratista.		X			X					X	Secretaria de Hacienda y Supervisor	Detallar las condiciones y obligaciones del contratista y de la administración municipal según la normatividad vigente	Al momento de elaboración del contrato
	X		X		X			X		X					Incapacidad del municipio de cancelar los honorarios correspondientes a las obligaciones ejecutadas	Generación de pasivos				X	X				X		Secretaria de Hacienda	Tener en cuenta la disponibilidad presupuestal	Al momento de la planeación	

INSTITUCIONAL	X		X				X			X					Incumplimiento por parte del contratista con respecto a sus obligaciones contractuales	Retraso u omisión por parte del contratista en los bienes tangibles e intangibles de la alcaldía y sus dependencias		X				X				X	Contratista	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Periódicamente
		X	X				X		X	X					Que el contratista sufra alguna lección en el ejercicio de sus obligaciones contractuales	Perjuicio de la integridad física del contratista		X				X			X		Supervisor y Contratista	Realización de sugerencias en seguridad y procedimiento del cumplimiento de sus obligaciones	Periódicamente

	X			X				X		X	X				Comisión de sobornos o presiones de agentes externos al contratista	Incumplimiento del contrato			X				X			X	Contratación y Supervisores del contrato	Solicitar condiciones financieras sólidas	Evaluación financiera